

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

 RUV

g

✓

CONTENIDO

- I. OBJETO DEL CONTRATO
- II. MARCO NORMATIVO
- III. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- IV. REQUERIMIENTOS
  - SEGURO DE VIDA
  - SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
- V. ACTUALIZACIÓN DE RED DE PROVEEDORES
- VI. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA
- VII. PRIMA
- VIII. ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS
- IX. SUMA ASEGURADA
- X. ENTREGABLES
- XI. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES
- XII. FORMA DE PAGO
- XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO
- XIV. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS
- XV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN
- XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- XVIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
- XIX. NORMAS DE REFERENCIA
- XX. PROPUESTA ECONÓMICA
- XXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

✓

✓

**I. OBJETO DEL CONTRATO**

CONTAR CON UN SEGURO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE CUBRA Y PROTEJA AL PERSONAL DEL RUV Y A SUS ASEGURADOS EN CASO DE PÉRDIDA DE VIDA, ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, CONFORME AL CONTRATO RESPECTIVO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**II. LUGAR Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO**

FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA, UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 1685 PISO 12, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P.

**III. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

ACCIDENTE.- UN ACONTECIMIENTO PROVOCADO POR UNA CAUSA EXTERNA, IMPREVISTA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE LESIONA AL ASEGURADO OCASIONÁNDOLE DAÑO(S) CORPORAL(ES).

AMATEUR.- QUE PRACTICA SIN SER PROFESIONAL UN ARTE, DEPORTE, ETC.

ANTIGÜEDAD.- ES EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO HA ESTADO CUBIERTO EN FORMA CONTINUA POR LA PÓLIZA COLECTIVA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA. LA ANTIGÜEDAD SERÁ TOMADA EN CUENTA PARA EL CÓMPUTO DE LOS PERIODOS DE ESPERA SEÑALADOS EN LAS CONDICIONES DE LA COBERTURA Y SERVIRÁ PARA REDUCIR O ELIMINAR DICHS PERIODOS DE ESPERA.

ASEGURADO.- ES LA PERSONA EXPUESTA A CUALQUIER ENFERMEDAD O ACCIDENTE, CUBIERTO POR LA PÓLIZA Y QUE TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.

CERTIFICADO INDIVIDUAL.- DOCUMENTO EMITIDO POR LA ASEGURADORA PARA CADA ASEGURADO TITULAR, EN EL QUE SE CONSIGNAN LOS PRINCIPALES DATOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO NOMBRE DE LA ASEGURADORA, NOMBRE DEL CONTRATANTE, NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR Y EN SU CASO DEPENDIENTES, NÚMERO DE CERTIFICADO DE CADA ASEGURADO (TITULAR Y DEPENDIENTES), FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, COASEGURO, TIPO DE SEGURO Y NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO.

COASEGURO.- CANTIDAD QUE PAGARÁ EL ASEGURADO, DEL TOTAL DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA UNA VEZ DESCONTADO EL DEDUCIBLE CONTRATADO.

CONTRATANTE.- PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, MISMA QUE PARA EFECTOS DE ÉSTE, SERÁ LA RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA. EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO EL CONTRATANTE ES EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA.

CONTRATO / PÓLIZA.- CONJUNTO DE DOCUMENTOS EN LOS QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO DEL SEGURO A TRAVÉS DE LA CUAL LA ASEGURADORA SE OBLIGA MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA A PAGAR UNA SUMA DE DINERO, AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO. ESTÁ INTEGRADA POR LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES, LAS CONDICIONES PARTICULARES, LOS ANEXOS Y LOS ENDOSOS QUE SE EMITAN EN LA MISMA.

DEDUCIBLE.- CANTIDAD INICIAL QUE DEBE PAGAR EL ASEGURADO POR CADA ENFERMEDAD CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

DEPENDIENTES.- EL O LA CÓNYUGE O CONCUBINO(A) DEL ASEGURADO TITULAR Y SUS HIJOS NATURALES O RECONOCIDOS LEGALMENTE MENORES DE 25 AÑOS O HIJOS CON DISCAPACIDAD SIN LÍMITE DE EDAD, CONSIDERANDO LO DESCRITO EN LA PÓLIZA, SE CUBRIRÁ SÓLO UNA PAREJA POR TITULAR (SIN IMPORTAR GÉNERO) Y LA FIGURA DE CÓNYUGE O CONCUBINA(O) DEBERÁ ACREDITARSE ANTE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE ACTA DE MATRIMONIO CONSTANCIA DE CONCUBINATO O CON ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS EN COMÚN. A LA ASEGURADORA, EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA LE INDICARÁ LOS DEPENDIENTES QUE CORRESPONDEN A ALGÚN TITULAR SEÑALANDO EL PARENTESCO EN EL VIGOR ENTREGADO.



EMPLEADO / EMPLEADO ACTIVO.- TRABAJADOR O TRABAJADORA EN FUNCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA. EN EL VIGOR ENTREGADO A LA ASEGURADORA SE INDICARÁ CUÁLES ASEGURADOS PERTENECEN AL GRUPO DE EMPLEADOS ACTIVOS.

ENDOSO.- DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, MODIFICANDO, PRECISANDO Y/O ADICIONANDO SUS CONDICIONES GENERALES.

ENFERMEDAD O PADECIMIENTO.- ES LA ALTERACIÓN EN LA SALUD DEL ASEGURADO, DIAGNOSTICADA POR UN MÉDICO PROFESIONISTA INDEPENDIENTE (NO PUEDE SER FAMILIAR DIRECTO DEL ASEGURADO PADRES, HERMANOS O HIJOS NI EL ASEGURADO MISMO) LEGALMENTE AUTORIZADO, YA SEA EN EL FUNCIONAMIENTO DE UN ÓRGANO O PARTE DEL CUERPO Y QUE PROVENGA DE ALTERACIONES PATOLÓGICAS COMPROBABLES.

NÚMERO DE CERTIFICADO.- IDENTIFICADOR DE LA ASEGURADORA MEDIANTE EL CUAL DISTINGUE A CADA TITULAR Y SUS DEPENDIENTES ASEGURADOS EN LA COBERTURA.

PADECIMIENTO.- CUALQUIER ALTERACIÓN QUE SÚFRA EL ASEGURADO EN SU SALUD A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, O CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.- SE DECLARA PREEXISTENCIA CUANDO SE CUENTE CON LAS PRUEBAS QUE SE SEÑALAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) QUE PREVIAMENTE A LA FECHA DE ALTA DEL ASEGURADO A LA PÓLIZA COLECTIVA DE GASTO MÉDICO MAYOR DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA, SE HAYA DECLARADO POR MÉDICO TRATANTE LA EXISTENCIA DE DICHO PADECIMIENTO Y/O ENFERMEDAD O QUE SE COMPRUEBE MEDIANTE LA EXISTENCIA DE UN EXPEDIENTE MÉDICO DONDE SE HAYA ELABORADO UN DIAGNÓSTICO POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO O BIEN MEDIANTE PRUEBAS DE LABORATORIO O GABINETE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECONOCIDO DE DIAGNÓSTICO.
- B) CUANDO LA ASEGURADORA CUENTE CON PRUEBAS DOCUMENTALES DE QUE EL ASEGURADO HAYA HECHO GASTOS PARA RECIBIR UN DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD PADECIMIENTO DE QUE SE TRATE, PODRÁ SOLICITAR AL ASEGURADO EL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO EL RESUMEN DEL EXPEDIENTE MÉDICO O CLÍNICO, PARA RESOLVER LA PROCEDENCIA DE LA RECLAMACIÓN.
- C) QUE PREVIAMENTE A LA FECHA DEL ALTA DEL ASEGURADO A LA PÓLIZA COLECTIVA DE GASTO MÉDICO MAYOR DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA, EL ASEGURADO HAYA HECHO GASTOS, COMPROBABLES DOCUMENTALMENTE, PARA RECIBIR UN TRATAMIENTO MÉDICO DE LA ENFERMEDAD Y/O PADECIMIENTO DE QUE SE TRATE.

NO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PREEXISTENTE NINGUNA ENFERMEDAD DECLARADA DURANTE ENTREVISTA REALIZADA A UN PACIENTE QUE PRESENTE ALTERACIÓN DEL ESTADO DE CONCIENCIA O CONFUSIONAL.

PAGO DIRECTO.- ES EL PAGO QUE REALIZA DIRECTAMENTE LA ASEGURADORA AL PRESTADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTE, CON EL CUAL HA CELEBRADO UN CONVENIO, POR LA ATENCIÓN MÉDICA A LOS ASEGURADOS QUE PRESENTEN ENFERMEDADES O ACCIDENTES CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO.

PERIODO AL DESCUBIERTO.- ES AQUEL INTERVALO DURANTE EL CUAL QUEDAN SUSPENDIDOS LOS BENEFICIOS DEL CONTRATO, SE GENERA POR LA FALTA DE PAGO DE PRIMAS O POR NO HABER SOLICITADO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

PERIODO DE ESPERA.- TIEMPO ININTERRUMPIDO QUE DEBE TRANSCURRIR A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE CADA ASEGURADO, A FIN DE QUE LAS ENFERMEDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA 29 PUEDAN SER CUBIERTAS POR LA PÓLIZA.

PERIODO DE GRACIA.- PERIODO DURANTE EL CUAL ESTÁN EN VIGOR LAS COBERTURAS DEL SEGURO, AUNQUE NO SE HAYA PAGADO EL RECIBO DE LA PRIMA.

PRIMA.- ES LA CONTRAPRESTACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO DE SEGURO A CARGO DEL CONTRATANTE

REEMBOLSO.- ES LA RESTITUCIÓN DE GASTOS PROCEDENTES, EROGADOS PREVIAMENTE POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD, PADECIMIENTO O ACCIDENTE CUBIERTO. LA ASEGURADORA REINTEGRARÁ LA SUMA QUE CORRESPONDA DESPUÉS DE APLICAR LAS CONDICIONES CONTRATADAS AL PROPIO ASEGURADO O A LA PERSONA QUE ESTE DECIDA. PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS SE REQUERIRÁ FACTURAS, RECIBOS Y COMPROBANTES DE HONORARIOS.

RUV.- FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA



SUMA ASEGURADA.- ES EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, CONVENIDO PARA CADA COBERTURA Y APLICABLE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

SGMM.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

TABULADOR.- RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS EN EL CUAL SE ESPECIFICA EL MONTO MÁXIMO A PAGAR POR LA ASEGURADORA PARA CADA UNO DE ESTOS Y EL CUAL HA SIDO ACORDADO CON EL RUV.

UMA.- UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

**IV. REQUERIMIENTOS**

- **SEGURO DE VIDA**

TOTAL DE PERSONAS A ASEGURAR: 63 PERSONAS MODIFICABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- i. SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO: 40 MESES DE SUELDO MENSUAL
- ii. PAGO ADICIONAL DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (PADI): 40 MESES DE SUELDO MENSUAL.
- iii. DOBLE INDEMNIZACIÓN (80 MESES) POR MUERTE ACCIDENTAL O PÉRDIDAS ORGÁNICAS
  - b. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS ASEGURADOS GOZARÁN DEL BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL O PÉRDIDAS ORGÁNICAS, ESTE BENEFICIO CUBRE, LA MUERTE O LAS LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS EN LA PERSONA DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EXCLUSIVAMENTE SI DICHAS LESIONES O LA MUERTE OCURREN DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE DICHO ACCIDENTE.
  - c. ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LESIONES CORPORALES O LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGURADO. NO SE CONSIDERARÁN ACCIDENTES LAS LESIONES CORPORALES O LA MUERTE PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.
  - d. SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA ORGÁNICA, LA PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CITADAS DE UN MIEMBRO, LA AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA DE ESA PARTE COMPLETA O LA PÉRDIDA IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN; POR PÉRDIDA DE UN OJO, SE ENTENDERÁ LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.
  - e. LA SUMA ASEGURADA POR ESTE BENEFICIO SERÁ IGUAL AL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA DEL BENEFICIO BÁSICO, ES DECIR, LA SUMA ASEGURADA TOTAL QUE RECIBIRÁN LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS **ES DE OCHENTA MESES DEL SALARIO MENSUAL TABULAR** QUE ESTUVIESE GANANDO EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO.
  - f. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE SE OTORGARÁ POR MUERTE ACCIDENTAL O POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESTARÁ DADA POR LA SIGUIENTE TABLA:

TABLA DE INDEMNIZACIONES	
POR LA MUERTE ACCIDENTAL DEL ASEGURADO	100%
<b>POR LA PÉRDIDA DE:</b>	<b>ESCALA B</b>
AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%

**Gerencia de Administración y Finanzas**  
Formato 6. Especificaciones técnicas



LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, INCLUYENDO TODOS LOS DEDOS	30%
TRES DEDOS DE UNA MANO, INCLUYENDO EL PULGAR Y/O EL ÍNDICE	30%
TRES DEDOS DE UNA MANO, QUE NO SEAN EL PULGAR NI EL ÍNDICE	25%
LA AUDICIÓN TOTAL E IRREVERSIBLE EN AMBOS OÍDOS	25%
EL PULGAR Y OTRO DEDO, DE LA MISMA MANO, QUE NO SEA EL ÍNDICE	25%
EL ÍNDICE Y OTRO DEDO, DE LA MISMA MANO, QUE NO SEA EL PULGAR	20%
ACORTAMIENTO DE POR LO MENOS 5 CENTÍMETROS DE UN MIEMBRO INFERIOR	15%
EL DEDO MEDIO O EL ANULAR O EL MEÑIQUE DE CUALQUIER MANO	5%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%

• **SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Principales Coberturas	Suma Asegurada	Deducible	Coaseguro	Tope Coaseguro
Nivel hospitalario alto	Requisito mínimo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Básica	50,000,000.00 M.N.	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
Plan Dental-Platino o equivalente	Requisito Mínimo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Plan Visión Incremental o equivalente	Requisito Mínimo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Ambulancia aérea	700.00 UMA	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
Gastos Funerarios Familiar	50,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Parto Normal	20,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Cesárea	20,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Ayuda de Recién Nacido Sano	50,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Atención Recién Nacidos y Padecimientos Congénitos	200.00 UMA	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
Miopía, Astigmatismo e Hipermetropía	10,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Cirugía de Nariz y/o Senos Paranasales	50,000,000.00 M.N.	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
Tratamientos Psiquiátricos	15.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Deportes amateurs	50,000,000.00 M.N.	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
SIDA	50,000,000.00 M.N.	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
Trasplante de órganos	5000.00 UMA	5,317.00 M.N.	10.00%	30,000.00 M.N.
Accidente	50,000,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Base procedimientos terapéuticos	17.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Membresía de Salud para gastos médicos menores tipo VRIM o equivalente	Requisito Mínimo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Asistencia Dental - Plan Alfa o equivalente	Requisito Mínimo	No Aplica	No Aplica	No Aplica

LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO ANTERIOR SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PROVEEDOR



PODRÁ INCLUIR Y/O MEJORAR COBERTURAS NO SEÑALADAS.

**V. ACTUALIZACIÓN DE RED DE PROVEEDORES**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A INFORMAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN RELATIVA A LOS PRESTADORES MÉDICOS, HOSPITALES Y DE SERVICIOS

**VI. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA**

EL SERVICIO SERÁ PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO A NIVEL NACIONAL. DEBERÁ DAR EL SIGUIENTE SERVICIO:

- A) ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- B) PROPORCIONAR ASESORÍA EN EL USO DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A TRAVÉS DE UN CONOCIMIENTO ROBUSTO DE LAS COBERTURAS DE DICHO PROGRAMA.
- C) PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RED DE PROVEEDORES.

**VII. PRIMA**

LA PRIMA DE LA PÓLIZA DEFINIDA EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA ESTARÁ A CARGO DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA. EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE LA ASEGURADORA TENGA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA.

PARA ELLO, LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y EL RECIBO O LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN FORMATO PDF Y XML A CONFORMIDAD DEL RUV, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LA CUAL LA ASEGURADORA RESULTO ADJUDICADA. LA PRIMA SERÁ PAGADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE LA ASEGURADORA HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACIÓN.

EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA GOZARÁ DE UN PERIODO DE GRACIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO – PÓLIZA, PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA O CADA UNA DE LAS FRACCIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO DE GRACIA, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE SI EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA NO HA CUBIERTO EL TOTAL DE LA PRIMA O DE LA FRACCIÓN PACTADA EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA NO ENTREGUE DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL PERIODO DE GRACIA SE RECORRERÁ TANTOS DÍAS COMO LA ASEGURADORA TARDE EN REALIZAR TAL ENTREGA.

EN CASO DE QUE TRANSCURRAN 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO – PÓLIZA Y EL RUV NO LOGRE HABER REALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBIDO A QUE LA ASEGURADORA NO HA PRESENTADO LA CARÁTULA DE PÓLIZA, CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y/O EL RECIBO O LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN FORMATO PDF Y XML EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LA CUAL LA ASEGURADORA RESULTO ADJUDICADA, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE CONSTE QUE SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO Y A ATENDER Y PAGAR LOS SINIESTROS QUE SE PRESENTEN MIENTRAS LA ASEGURADORA ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN SIN ERRORES Y SE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LA MISMA.

**VIII. ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS**

LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE PRODUZCAN A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR ENTRADAS Y SALIDAS DE ASEGURADOS SE APLICARÁN DE MANERA AUTOMÁTICA EN CUANTO LA ASEGURADORA TENGA CONOCIMIENTOS DE ELLOS. PARA ELLO, LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPORTARÁ A LA ASEGURADORA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS EN EL MOMENTO EN QUE ESTOS SE CONOZCAN.

PARA LOS MOVIMIENTOS DE ALTA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL LISTADO QUE PERMITA ESTABLECER LA CORRESPONDENCIA DE LOS NÚMEROS DE CERTIFICADOS CON LOS ASEGURADOS DADOS DE ALTA.

EL PAGO DE AJUSTE EN LA PRIMA DEBIDA A LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS QUE OCURRAN CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE LLEVARA A CABO A LOS 40 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FINAL DE LA VIGENCIA, PREVIA CONCILIACIÓN Y ACUERDO DE LA APLICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Y LA PRIMA



RESULTANTE ENTRE LA ASEGURADORA Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA Y A LA ENTREGA POR PARTE DE LA ASEGURADORA DEL CORRESPONDIENTE RECIBO O FACTURA EN FORMATO PDF Y XML AL RUV.

EN CASO DE BAJA DE ASEGURADOS, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL RUV LA PRIMA COBRADA NO DEVENGADA A LA FECHA DE BAJA Y EN EL CASO DE LAS ALTAS, SE PAGARÁ A LA ASEGURADORA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL PERIODO CUBIERTO. EN AMBOS CASOS SE UTILIZARÁ COMO BASE PARA EL CÁLCULO EL COSTO UNITARIO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA DESDE EL PRINCIPIO DE LA VIGENCIA. EL SEGUIMIENTO A LAS BAJAS Y SUS DEVOLUCIONES ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LOS MOVIMIENTOS DE BAJAS SERÁN ENTREGADOS CON UN MÁXIMO DE 30 NATURALES DÍAS DE RETROACTIVIDAD PARA SU APLICACIÓN.

LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL RUV LA PRIMA COBRADA NO DEVENGADA A LA FECHA DE BAJA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS DEL ASEGURADO QUE CAUSO LA BAJA.

**IX. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA PARA CADA COBERTURA CONTRATADA APLICARÁ EN FORMA INDEPENDIENTE.

LA SUMA ASEGURADA APLICA POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CON SUS SECUELAS Y COMPLICACIONES, HASTA POR EL LÍMITE CONTRATADO.

**X. ENTREGABLES**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	EVIDENCIA	PENALIZACIÓN
CARTA COBERTURA SGMM Y DE SEGURO DE VIDA	3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL FALLO.	CARTA COBERTURA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL	CANCELACIÓN DE FALLO
PÓLIZA GENERAL DEL SGMM	10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.	CARÁTULA DE PÓLIZA	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR
PÓLIZA GENERAL DEL SEGURO DE VIDA	10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.	CARÁTULA DE PÓLIZA	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR
PÓLIZAS INDIVIDUALES DEL SGMM	10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.	CARÁTULA DE PÓLIZA	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR
ALTAS	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL RUV	DOCUMENTO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LO SOLICITADO	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR
BAJAS	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL RUV	DOCUMENTO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LO SOLICITADO	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR
RED DE PROVEEDORES	3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL RUV	DOCUMENTO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LO SOLICITADO	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR
REPORTE DE SINIESTRALIDAD	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL RUV	DOCUMENTO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LO SOLICITADO	30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR



<b>REPORTE DE VIGOR DE ASEGURADOS</b>	<b>7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL RUV</b>	<b>DOCUMENTO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LO SOLICITADO</b>	<b>30 (TREINTA) UMA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LOS DÍAS AQUÍ INDICADOS, ACUMULABLE HASTA CUMPLIR</b>
---------------------------------------	--	--	---

**XI. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES**

AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES CONSTITUIDOS CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE TENGAN POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE PROPUESTAS Y EN LA ACEPTACIÓN DE ESTAS, COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA CELEBRARLOS, PARA CONSERVARLOS O MODIFICARLOS.

LOS AGENTES DE SEGUROS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN PRESENTAR COMO MÁXIMO 3 COTIZACIONES DE DISTINTAS ASEGURADORAS AL RUV.

**XII. FORMA DE PAGO**

LA PRIMA DE LA PÓLIZA A CARGO DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA. EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE LA ASEGURADORA TENGA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA.

PARA ELLO, LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LA CARÁTULA DE PÓLIZA, CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y EL RECIBO O LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN FORMATO PDF Y XML A CONFORMIDAD DEL RUV, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LA CUAL LA ASEGURADORA RESULTÓ ADJUDICADA. LA PRIMA SERÁ PAGADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE LA ASEGURADORA HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACIÓN.

EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA GOZARÁ DE UN PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO-PÓLIZA, PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA, O CADA UNA DE LAS FRACCIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO. A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO DE GRACIA, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE SI EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA NO HA CUBIERTO EL TOTAL DE LA PRIMA O DE LA FRACCIÓN PACTADA. EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA NO ENTREGUE DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PERÍODO DE GRACIA SE RECORRERÁ TANTOS DÍAS COMO LA ASEGURADORA TARDE EN REALIZAR TAL ENTREGA.

EN CASO DE QUE TRANSCURRAN 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO-PÓLIZA Y EL RUV NO LOGRE HABER REALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBIDO A QUE LA ASEGURADORA NO HA PRESENTADO LA CARÁTULA DE PÓLIZA, CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO Y/O EL RECIBO O LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN FORMATO PDF Y XML EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LA CUAL LA ASEGURADORA RESULTÓ ADJUDICADA, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE CONSTE QUE SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO Y A ATENDER Y PAGAR LOS SINIESTROS QUE SE PRESENTEN MIENTRAS LA ASEGURADORA ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN SIN ERRORES Y SE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LA MISMA.

**XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

INICIO DE VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 CON FIN DE VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

**XIV. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LOS TRABAJOS O SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR.

**XV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERÁ QUIEN DEBERÁ VIGILAR EN TODO MOMENTO LOS TRABAJOS O SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR Y EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

**XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN**

LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY DE SEGUROS Y FIANZAS.

**XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

SE EXIME AL PROVEEDOR DE PRESENTAR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LOS "LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA" QUE ESTABLECE QUE:

*"NO ESTARÁN OBLIGADAS A PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL; ESTATAL O MUNICIPAL; LAS ENTIDADES PARAESTATALES; LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y LAS ASEGURADORAS."*

**XVIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO X. ENTREGABLES.

**XIX. NORMAS DE REFERENCIA**

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA.

**XX. PROPUESTA ECONÓMICA**

DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO 2, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS, EL MONTO DEBERÁ SER EN PESOS MEXICANOS CON DOS DECIMALES, ANTES Y DESPUÉS DE IVA.

PARA EFECTOS DE OBTENER UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

- ANEXO 1. REPORTE DE SINIESTRALIDAD
- ANEXO 1.1 VIGOR DE ASEGURADOS
- ANEXO 1.2 LISTADO DE SALARIOS
- ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

**XXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ BINARIO, POR LO QUE, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA EN SU OFERTA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y OFERTE EL COSTO MÁS ECONÓMICO.



ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

**RESPUESTA DE COTIZACIÓN**

(EMPLEAR HOJA MEMBRETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADO DE SERVICIO)

**NOMBRE DEL DESTINATARIO**

(EMPLEADO DEL RUV QUE SOLICITÓ LA COTIZACIÓN)

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL RUV	MANIFESTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS
<b>ACTIVIDADES/TEMAS/CURSOS:</b>	(DESCRIBIR AMPLIA Y TÉCNICAMENTE EL SERVICIO O BIEN QUE SE COTIZA)	
<b>NÚMERO DE HORAS/DÍAS/SEMANAS</b>	(ESPECIFICAR LA DURACIÓN O DIVISIÓN DE MÓDULOS)	N/A
<b>CANTIDAD</b>	(ESPECIFICAR NÚMERO DE ACTIVIDADES/TEMAS/CURSOS QUE SE COTIZAN)	
<b>PRECIO UNITARIO QUE SE OFRECE, CON DESGLOSE DE IMPUESTOS.</b>	(ESPECIFICAR EL COSTO POR ACTIVIDAD/TEMA/CURSO)	
<b>PRECIO DEL SERVICIO INTEGRAL QUE SE OFRECE, CON DESGLOSE DE IMPUESTOS</b>	(ESPECIFICAR EL COSTO INTEGRAL DE ACTIVIDADES/TEMAS/CURSO)	
<b>MONEDA EN LA QUE SE COTIZA)</b>	(PRECISAR SI ES QUE ES MONEDA EXTRANJERA EN LA QUE SE PRESENTA LA COTIZACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE, EN SU CASO, EL COSTO SERÁ PAGADERO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)	
<b>TEMPORALIDAD DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN</b>	(ESPECIFICAR POR DÍAS)	
<b>FECHA EN LA QUE SE PUEDE INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>	(ESPECIFICAR LA FECHA APROXIMADA EN LA QUE EL BIEN YA SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN SUS ALMACENAS PARA ENTREGA, O BIEN, LA FECHA EN LA QUE PODRÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).	
<b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b>	(ESPECIFICAR SÍ SERÁ EN UNA SOLA ENTREGA A MÁS TARDAR A LOS XX DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO; O BIEN EN ENTREGAS PARCIALES CADA	

*(Handwritten signature and mark)*

	DÍAS)	
<b>OFERTAS O PROMOCIONES OFRECIDAS</b>	(PRECISAR SI SE OFRECE ALGUNA OFERTA, DESCUENTO, PROMOCIÓN, ETC.)	
<b>COSTOS ADICIONALES</b>	(PRECISAR SI LA COTIZACIÓN COMPRENDE ALGÚN COSTO ADICIONAL AL BIEN O SERVICIO)	
<b>FORMA DE PAGO SOBRE BIENES ENTREGADOS A SERVICIOS DEVENGADOS</b>	(ESPECIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL BIEN O SERVICIO COTIZADO, ES DECIR, TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE)	
<b>SEGUROS</b>	(PRECISAR SI LOS BIENES O SERVICIOS REQUIEREN DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS).	
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	(PRECISAR SI LOS BIENES COTIZADOS REQUIEREN DE INSTALACIONES ESPECIALES O PARTICULARES; SI SE PROPORCIONARÁN.	
<b>LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>	(ESPECIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA, EL CUAL POR REGLA GENERAL DEBE SER EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA.	
<b>OTRAS OBSERVACIONES O COMENTARIOS</b>		

NOMBRE, CARGO Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LA COTIZACIÓN

*(Handwritten signature)*



Fecha con: 08/07/2024 16:18

FIDEICOMISO REGISTRO UNICO DE VIVIENDA

Siniestralidad Generada del '01/10/2023' al '01/07/2024'

ANEXO 1. REPORTE DE SINIESTRALIDAD

No. Sin	Póliza	Contrata	Lugar	Ocurrido	Tipo	Fecha	Forma	Fecha	Total sin IVA	Deducible	Coaseguro	Padecim	Subgpo	Tipo	Edad	Sexo	Tipo Pago	Proveedo	Certificad
20367	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/12/202	PAGO	07/03/202	2319.03	-	-	-	COLEGISTI 1	T	46	Femenino	INICIAL	HOSPITAL 21	0
20367	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/12/202	PAGO	07/03/202	7619.67	-	-	-	COLEGISTI 1	T	46	Femenino	INICIAL	HOSPITAL 21	
20367	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/12/202	PAGO	02/01/202	-16512.61	-	-	-	COLEGISTI 1	T	46	Femenino	INICIAL	HOSPITAL 21	
10123	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/12/202	PAGO	02/01/202	165125.48	-	-	-	COLEGISTI 1	T	46	Femenino	INICIAL	HOSPITAL 21	
10123	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	14/06/202	PAGO	02/01/202	2208.6	-	-	-	QUISTE DE 1	T	37	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 7	
10123	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	14/06/202	PAGO	02/01/202	-6118.72	-	1,499.09	-	QUISTE DE 1	T	37	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 7	
10123	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	14/06/202	PAGO	02/01/202	31315.66	-	-	-	QUISTE DE 1	T	37	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 7	
2190	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	14/06/202	PAGO	02/01/202	1766.88	-	-	-	DESVIACIÚ 1	T	44	Masculino	INICIAL	CANALES N 1	
281	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	02/12/202	REEMBOL	10/01/202	31718.76	-	-	-	GASTRITIS 1	T	46	Femenino	INICIAL	MEDICO N 21	
281	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	02/12/202	REEMBOL	10/01/202	9938.7	-	-	-	GASTRITIS 1	T	46	Femenino	INICIAL	MEDICO N 21	
281	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	02/12/202	REEMBOL	10/01/202	-7213.95	5,317.00	3,465.60	-	GASTRITIS 1	T	46	Femenino	INICIAL	MEDICO N 21	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	09/04/202	4306.77	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	09/04/202	23742.45	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	14/06/202	27717.93	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	14/06/202	14355.9	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	14/06/202	1656.45	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	19/03/202	5543.59	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	03/06/202	-20320.69	-	9,573.98	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	03/06/202	97481.22	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	05/03/202	8315.38	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	05/03/202	4417.2	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	02/02/202	-41493.47	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	02/02/202	203280.12	-	19,166.38	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	02/02/202	-41317.98	-	19,363.07	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	03/03/202	199333.21	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	01/03/202	6625.8	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	04/03/202	2208.6	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	04/03/202	2771.79	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	PAGO	05/05/202	2871.18	-	-	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
2889	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	17/02/202	REEMBOL	01/03/202	1100.24	-	110.70	-	CÁLCULO 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
4000	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	22/01/202	REEMBOL	22/04/202	119.1	-	251.66	-	ENFERMEI 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
4000	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	22/01/202	REEMBOL	22/04/202	2382.04	-	-	-	ENFERMEI 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
4000	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	22/01/202	REEMBOL	07/03/202	18323.63	5,317.00	1,843.66	-	ENFERMEI 1	D	39	Masculino	INICIAL	HOSPITAL 16	
4178	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	19/01/202	REEMBOL	11/03/202	12423.38	-	-	-	GASTRITIS 1	T	29	Femenino	INICIAL	MEDICO N 16	
4178	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	19/01/202	REEMBOL	11/03/202	22034.05	5,317.00	3,467.00	-	GASTRITIS 1	T	29	Femenino	INICIAL	MEDICO N 16	
8782	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	27/04/202	REEMBOL	27/05/202	2153.39	-	-	-	ENFERMEI 1	T	43	Masculino	INICIAL	MEDICO N 25	
8782	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	27/04/202	REEMBOL	27/05/202	105.35	5,317.00	3,787.60	-	ENFERMEI 1	T	43	Masculino	INICIAL	MEDICO N 25	
8782	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ENFERMEI	27/04/202	REEMBOL	27/05/202	35385.04	-	-	-	ENFERMEI 1	T	43	Masculino	INICIAL	MEDICO N 25	
8837	4821	FIDEICOMI	DISTRITO	F	ACCIDENT	27/04/202			380431.35	-	-	-	TRAUMAT 1	D	53	Masculino	INICIAL	DALINDE C 39	
										<b>21,268.00</b>	<b>62,528.74</b>								





ANEXO I. I VIGOR DE ASEGURADOS

CONSECUTIVO	Fec. de Nac.	FAMILIA/CERTIFICADO	PARENTEZCO	EDAD	GENERO
1	10/02/1979	1	TITULAR	46	M
2	01/05/1984	2	TITULAR	40	F
3	16/04/1982	6	TITULAR	42	M
4	06/04/1979	6	CONYUGE	45	F
5	09/05/2016	6	HIJO/A	8	M
6	15/08/2020	6	HIJO/A	4	F
7	13/11/1986	7	TITULAR	38	M
8	03/04/1995	7	CONYUGE	29	F
9	23/06/1981	8	TITULAR	43	M
10	01/07/1982	8	CONYUGE	42	F
11	09/05/2013	8	HIJO/A	11	F
12	16/09/1992	10	TITULAR	32	M
13	24/01/1969	11	TITULAR	56	F
14	23/10/1980	12	TITULAR	44	F
15	28/10/2018	12	HIJO/A	6	F
16	29/08/2009	12	HIJO/A	15	F
17	30/12/1983	13	TITULAR	41	M
18	03/07/1980	15	TITULAR	44	M
19	29/03/2015	15	HIJO/A	9	F
20	21/11/2013	15	HIJO/A	11	M
21	18/06/1994	16	TITULAR	30	F
22	19/03/1984	16	CONYUGE	40	M
23	03/02/1979	17	TITULAR	46	M
24	13/01/1983	17	CONYUGE	42	F
25	03/07/2018	17	HIJO/A	6	F
26	04/05/1994	18	TITULAR	30	F
27	10/09/1986	19	TITULAR	38	F
28	07/03/2022	19	HIJO/A	2	M
29	03/10/1976	20	TITULAR	48	M
30	09/01/2004	20	HIJO/A	21	M
31	25/06/1977	21	TITULAR	47	F
32	07/02/1977	22	TITULAR	48	M
33	19/06/1965	23	TITULAR	59	F
34	28/11/2004	23	HIJO/A	20	F
35	30/04/1991	24	TITULAR	33	F
36	23/12/2013	24	HIJO/A	11	M
37	03/07/1980	25	TITULAR	44	M
38	02/03/2006	25	HIJO/A	18	M
39	02/03/2006	25	HIJO/A	18	M
40	09/04/2007	25	HIJO/A	17	F



CONSECUTIVO	Fec. de Nac.	FAMILIA/CERTIFICADO	PARENTEZCO	EDAD	GENERO
41	14/02/1958	26	TITULAR	67	M
42	23/04/1966	26	CONYUGE	58	F
43	18/04/2001	26	HIJO/A	23	M
44	15/05/1970	30	TITULAR	54	M
45	19/11/1970	30	CONYUGE	54	F
46	08/01/2000	30	HIJO/A	25	F
47	14/05/1996	31	TITULAR	28	F
48	03/03/1994	32	TITULAR	30	F
49	17/11/1985	33	TITULAR	39	M
50	15/11/1988	34	TITULAR	36	F
51	02/01/1984	35	TITULAR	41	M
52	11/10/1991	36	TITULAR	33	F
53	26/05/1989	37	TITULAR	35	F
54	10/09/1970	39	TITULAR	54	F
55	19/06/1970	39	CONYUGE	54	M
56	21/02/1980	40	TITULAR	44	F
57	03/08/1981	40	CONYUGE	43	M
58	12/11/1988	41	TITULAR	36	F
59	27/05/1994	42	TITULAR	30	M
60	20/05/1995	42	CONYUGE	29	F
61	22/06/1981	43	TITULAR	43	M
62	29/11/1996	44	TITULAR	28	F
63	09/03/1982	45	TITULAR	42	F
64	01/02/2013	45	HIJO/A	12	M
65	06/02/1983	47	TITULAR	42	M
66	03/06/1986	47	CONYUGE	38	F
67	10/12/2018	47	HIJO/A	6	M
68	28/03/2021	47	HIJO/A	3	M
69	20/04/1986	50	TITULAR	38	M
70	06/03/1987	50	CONYUGE	37	F
71	17/07/2008	50	HIJO/A	16	M
72	11/11/2012	50	HIJO/A	12	F
73	29/06/1994	51	TITULAR	30	F
74	23/04/1982	52	TITULAR	42	M
75	31/05/2021	52	HIJO/A	3	F
76	15/09/1983	53	TITULAR	41	M
77	01/11/1984	53	CONYUGE	40	F
78	14/04/2019	53	HIJO/A	5	F
79	08/05/2023	53	HIJO/A	1	F
80	13/02/1997	55	TITULAR	27	M



## ANEXO I.2 LISTADO DE SALARIOS

No.	Fec. de Nac.	PARENTEZCO	EDAD	GENERO	SUELDO BASE MENSUAL
1	14/05/1996	TITULAR	28	F	\$ 38,173.81
2	18/06/1994	TITULAR	30	F	\$ 38,173.81
3	27/05/1994	TITULAR	30	M	\$ 61,627.16
4	04/05/1994	TITULAR	30	F	\$ 38,173.81
5	03/03/1994	TITULAR	30	M	\$ 48,829.46
6	16/09/1992	TITULAR	31	M	\$ 48,829.46
7	11/10/1991	TITULAR	32	F	\$ 44,797.66
8	30/04/1991	TITULAR	33	F	\$ 48,829.46
9	22/08/1989	TITULAR	34	F	\$ 44,797.66
10	15/11/1988	TITULAR	35	F	\$ 44,797.66
11	12/11/1988	TITULAR	35	F	\$ 36,074.26
12	13/11/1986	TITULAR	37	M	\$ 48,829.46
13	10/09/1986	TITULAR	37	F	\$ 44,797.66
14	16/04/1982	TITULAR	42	M	\$ 103,627.58
15	17/11/1985	TITULAR	38	M	\$ 66,557.33
16	01/05/1984	TITULAR	40	F	\$ 48,829.46
17	30/12/1983	TITULAR	40	M	\$ 103,627.58
18	26/06/1981	TITULAR	43	M	\$ 103,627.58
19	22/06/1981	TITULAR	43	M	\$ 61,627.16
20	23/10/1980	TITULAR	43	F	\$ 103,627.58
21	10/02/1979	TITULAR	45	M	\$ 169,690.44
22	03/07/1980	TITULAR	44	M	\$ 48,829.46
23	03/07/1980	TITULAR	44	M	\$ 38,173.81
24	21/02/1980	TITULAR	44	F	\$ 44,797.66
25	03/02/1979	TITULAR	45	M	\$ 66,557.33
26	25/06/1977	TITULAR	47	F	\$ 66,557.33
27	07/02/1977	TITULAR	47	M	\$ 44,797.66
28	03/10/1976	TITULAR	47	F	\$ 36,074.26
29	10/09/1970	TITULAR	53	F	\$ 44,797.66
30	15/05/1970	TITULAR	54	M	\$ 36,074.26
31	24/01/1969	TITULAR	55	F	\$ 71,881.92
32	29/06/1965	TITULAR	59	F	\$ 103,627.58
33	14/02/1958	TITULAR	66	M	\$ 44,797.66
34	29/11/1996	TITULAR	27	F	\$ 36,074.26
35	09/03/1982	TITULAR	42	F	\$ 36,074.26
36	06/02/1983	TITULAR	41	M	\$ 36,074.26

No.	Fec. de Nac.	PARENTEZCO	EDAD	GENERO	SUELDO BASE MENSUAL
37	20/04/1986	TITULAR	38	M	\$ 44,797.66
38	29/06/1994	TITULAR	30	F	\$ 36,074.26
39	23/04/1982	TITULAR	42	M	\$ 44,797.66
40	15/09/1983	TITULAR	40	M	\$ 61,627.16
41	13/02/1997	TITULAR	27	M	\$ 36,074.26
42	08/06/1965	TITULAR	59	M	\$ 71,332.82
43	08/04/1957	TITULAR	67	M	\$ 71,332.82
44	03/08/1952	TITULAR	71	M	\$ 71,332.82
45	25/06/1977	TITULAR	47	F	\$ 71,332.82